



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca

**ACUERDO OGAIPO/CG/047/2023 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE DIVERSOS SUJETOS OBLIGADOS.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracciones II, inciso b) y IV inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 5 fracción XXXIII del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno.

**SEGUNDO.** Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

Así mismo, en su artículo quinto transitorio determinó que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pasarían a ser parte del patrimonio del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Con fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**CUARTO.** Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación.

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo.

**QUINTO.** Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año.

**SEXTO.** Con fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, se celebró la Novena Sesión Extraordinaria del 2023, misma en la que las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitieron el Acuerdo OGAIPO/SG/028/2023, en el que se aprobó la actualización del Padrón de Sujetos Obligados del Estado, con motivo de la modificación de la denominación de diversos Sujetos Obligados, y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que, con fundamento en el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y de los Municipios.

**SEGUNDO.** Que, en observancia al artículo 7 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información, proteger los datos personales que obren en su poder y cumplir las normas y principios de buen gobierno establecidos en esta Ley:

El Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial del Estado, el Poder Legislativo del Estado, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal, los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal, los organismos públicos autónomos del Estado, los Centros de conciliación laboral, las universidades públicas e instituciones de educación superior pública, los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables, los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la Ley en la materia.

Así mismo, quedan incluidos dentro de esta clasificación todos los órganos y dependencias correspondientes al Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo del Estado, como también de los Ayuntamientos, cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación local les reconozca como de interés público.

**TERCERO.** Que, conforme al contenido de los considerandos anteriores, serán considerados sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder aquellos entes públicos que contengan cualquiera de las siguientes cualidades:

- I. Que reciba y/o ejerza recursos públicos; y
- II. Que realice actos de autoridad.

**CUARTO.** Que, conforme al contenido del artículo 93 fracción II, inciso b) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es facultad del Consejo General del Órgano Garante con la finalidad de brindar certeza jurídica dictar las normas y previsiones destinadas a cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia, en específico actualizar el listado de sujetos responsables de atender el derecho de acceso a la información pública de las y los ciudadanos así como publicar la información de interés público.

**QUINTO.** Que en el ejercicio 2023 las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/028/2023<sup>1</sup>, en el actualizaron el Padrón de Sujetos Obligados del Estado, debido a cambios de denominación en diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, así como también de un Órgano Autónomo del Estado<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> El Acuerdo en cita puede ser consultado por medio del enlace electrónico <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-028-2023.pdf>.

<sup>2</sup> Los sujetos obligados que cambiaron su denominación fueron los siguientes: Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



**SEXTO.** Que, con fecha dos de diciembre del dos mil veintidós, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emitió el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado en misma fecha, por medio del que reformó diversos artículos del Decreto de creación del “Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante”, mismo que anunció el cambio de denominación del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, para pasar a ser el Instituto de Atención Integral al Migrante Oaxaqueño (IAIMO), como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado.

No.	DENOMINACIÓN ANTERIOR DE LA DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL DE LA DEPENDENCIA
1	Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante	Instituto de Atención Integral al Migrante Oaxaqueño

**SÉPTIMO.** Que, con fecha tres de diciembre del dos mil veintidós, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emitió el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado en misma fecha, por medio del que reformó diversos artículos del Decreto de creación del “Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa”, mismo que anunció el cambio de denominación del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, para pasar a ser el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa (IOCIED), como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado.

No.	DENOMINACIÓN ANTERIOR DE LA DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL DE LA DEPENDENCIA
2	Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa	Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa

**OCTAVO.** Que, con fecha treinta de enero del dos mil veintitrés, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emitió el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado en misma fecha, por medio del que reformó diversos artículos del Decreto de creación de la “Coordinación General de Atención Regional”, mismo que anunció el cambio de denominación de la Coordinación General de Atención Regional, para pasar a ser la Coordinación de Delegados de Paz Social, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado.

No.	DENOMINACIÓN ANTERIOR DE LA DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL DE LA DEPENDENCIA
3	Coordinación General de Atención Regional	Coordinación de Delegados de Paz Social

**NOVENO.** Que, del análisis de las reformas legales mencionadas en los considerandos anteriores, se advierte que se realizaron cambios de denominación en diversas Entidades de la Administración Pública Descentralizada, por lo que es oportuno para las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante dictar

Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones, Secretaría de las Culturas y Artes, Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, Coordinación de Comunicación Social, Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado, Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, Caminos Bienestar, Instituto del Deporte, Comisión Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, Vivienda Bienestar, Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y el Instituto para el Fomento y la Protección de las Artesanías.



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



*[Handwritten signature]*

las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública a favor de las y los solicitantes, como así lo establece el artículo 93 fracción IV, inciso a de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que es necesario actualizar las denominaciones de diversos sujetos obligados en el Padrón correspondiente así como también dictar las acciones que correspondan realizar a las áreas administrativas del Órgano Garante para los mismos fines.

Por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, este Consejo General; emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El Consejo General de este Órgano Garante, con base en los considerandos expuestos anteriormente, aprueba la actualización del **PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA** realizando el cambio de denominación de los siguientes sujetos obligados, para ser añadidos al Padrón de la siguiente manera:

No.	DENOMINACIÓN ANTERIOR DE LA DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL DE LA DEPENDENCIA
1	Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante	Instituto de Atención Integral al Migrante Oaxaqueño
2	Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa	Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa
3	Coordinación General de Atención Regional	Coordinación de Delegados de Paz Social

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice la notificación del presente acuerdo a los sujetos obligados mencionados para los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice la notificación del presente acuerdo a las diferentes áreas administrativas del Órgano Garante para los fines que corresponda.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia que realice la publicación del presente Acuerdo en la página institucional del Órgano Garante.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia que realice las acciones que correspondan para el cambio de denominación de los sujetos obligados que se mencionan en el presente acuerdo para los efectos legales que haya lugar en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**SEXTO.** Se hace del conocimiento de los titulares de los Sujetos Obligados citados en el Acuerdo Primero, que en caso del cambio de denominación y robustecimiento del despacho de los asuntos que les competan, conlleve ajustes en sus unidades administrativas y como consecuencia de ello consideré deba modificarse su tabla de aplicabilidad integral lo haga del conocimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Garante para su estudio y análisis.

**SÉPTIMO.** El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día de su aprobación.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. **CONSTE.**

  
C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA  
COMISIONADA

  
C. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ  
SÁNCHEZ  
COMISIONADA

  
C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES  
COMISIONADA

  
C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES  
COMISIONADO

  
C. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CGI/047/2023 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE DIVERSOS SUJETOS OBLIGADOS.

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"